



Ilustre Municipalidad de
La Serena

19 JUN. 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 1035 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del año 2019, que otorga una subvención del Club de Crónicos Guallis; el certificado de fecha 15 de mayo del 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1149, de fecha 8 de mayo del 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club de Crónicos Guallis; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 14 de mayo del año 2019; la solicitud de subvención del Club de Crónicos Guallis, de fecha 30 de abril del 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 7 de junio del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **Club de Crónicos Guallis**. R.U.T. N° 65.006.036-9, representada por doña **Aleindra Margarita Díaz Órdenes**, R.U.T. N° con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000 (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje a la ciudad de Antofagasta, Caldera y alrededores.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad



JUAN MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club de Crónicos Guallis
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.M./M.V./M.P.V.V./ccp



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS

En La Serena, a 7 de junio del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS**, R.U.T. N° 65.006.036-9, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1591, de fecha 29 de noviembre del 2007, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 706, de fecha 7 de agosto del año 2012, representada por doña **Alejandra Margarita Díaz Órdenes**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1149, de fecha 8 de mayo del 2019, otorgar una subvención de \$500.000.- en beneficio del **Club de Crónicos Guallis**, para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje a la ciudad de Antofagasta, Caldera y alrededores. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 934, de fecha 31 de mayo del 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Club de Crónicos Guallis**, una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje a la ciudad de Antofagasta, Caldera y alrededores.

TERCERO: Por su parte, el **Club de Crónicos Guallis**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **Club de Crónicos Guallis**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.



SEXTO: El Club de Crónicos Guallis se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 706, de fecha 7 de agosto del año 2012.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Alejandra Margarita Díaz Órdenes** para representar al **Club de Crónicos Guallis**, consta en el Certificado de fecha 14 de mayo del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALEJANDRA MARGARITA DÍAZ ÓRdenes
CLUB DE CRÓNICOS GUALLIS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club de Crónicos Guallis
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/VRS/cpl

